

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 14:00 horas del veinte de Septiembre de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 14:00, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 13 de Agosto de 2018, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Agosto de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º LICENCIAS URBANISTICAS.

1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE NAVE COMO ALMACEN AGRICOLA EN BARRIO NOVAL POLIGONO 6, PARCELA 20.

D. Jose Antonio Huerta Trueba, presenta el 30 de Mayo de 2018, la solicitud de Autorización de Construcción de Nave como almacén agrícola en el Barrio Noval Polígono 6, Parcela 20 y referencia catastral 39029A0060000200000UO.

El Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, emite informe el 8 de Junio de 2018 donde señala que la tramitación del expediente se debe realizar según el procedimiento establecido en artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, y que la propuesta presentada cumple con las NNSS y el PGOU en tramitación.

Sale publicado en el BOC número 145 del 25 de Julio de 2018, la información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave como almacén agrícola en Parcela 20, Polígono 6.

Que según certificado de D. Fernando Javier Rumazo Carrera, secretario - interventor del Ayuntamiento de Escalante, con fecha 17 de Agosto de 2018, NO se presentaron reclamaciones, alegaciones o sugerencias en relación con dicho expediente.

Teniendo en cuenta que la competencia para la autorización es de la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, al no estar adaptado el planeamiento municipal a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según dispone su artículo 115.2.b), y se informa de que el procedimiento a seguir para autorizar construcciones en suelo rústico, se concreta en el artículo 116 de la misma, con los trámites que en él se incorporan.

Los asistentes, por unanimidad de los tres miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión, lo que supone el total de los que legalmente la componen, **ACUERDAN:**

1º.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la solicitud de **D. José Antonio Huerta Trueba**, de Autorización de Construcción de Nave como almacén agrícola en el Barrio Noval Polígono 6, Parcela 20 y referencia catastral 39029A0060000200000UO.

2º.- Que se dé traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio al objeto de que se acuerde lo pertinente en orden a la resolución definitiva de la autorización, según prevé el artículo 116.1.d) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen del Suelo.

3º.- Que se notifique el presente acuerdo a los solicitantes, haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite, que no agota la vía administrativa, y por lo tanto no cabe contra el mismo recurso alguno, con independencia de que puedan interponer cualquiera que estimen pertinente.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA RETEJADO DE CUBIERTA.

D. Juan Carlos Oceja Vallejo, presenta el 28 de Agosto de 2018, la solicitud de licencia para retejado de cubierta en Barrio Los Palacios 6 y referencia catastral 7104205VP5170S0001OLM.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente del día 31 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan Carlos Oceja Vallejo licencia para retejado de cubierta en Barrio Los Palacios 6 y referencia catastral 7104205VP5170S0001OLM.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

| | |
|------------------------------|----------|
| PRESUPUESTO MATERIAL..... | 4.210,00 |
| TIPO IMPOSITIVO VIGENTE..... | 2,6 % |
| CUOTA LIQUIDA..... | 109,46 |

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

| | |
|------------------------------|----------|
| PRESUPUESTO MATERIAL..... | 4.210,00 |
| TIPO IMPOSITIVO VIGENTE..... | 2,4 % |
| CUOTA LIQUIDA..... | 101,04 |

TOTAL DEUDA..... 291,50 Euros.

Notifíquese al interesado.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEGREGACIÓN DE FINCA REGISTRAL 3.240.

Visto que Dña. Margarita Matanzas Haya D.N.I. 13.650.133 - R, con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Ríonegro Nº 10, 39795, Escalante (Cantabria), presenta el 1 de Junio de 2018, solicitud de licencia para la segregación de la finca registral 3240, en la parcela 121 del polígono 6 y la parcela 37 del polígono 5.

Vista la memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, Colegiado nº. 618, del Colegio Oficial de Ingenieros de Castilla-León y Cantabria

Que la parcela 37 del polígono 5 y la parcela 121 del polígono 6 del Término Municipal del Ayuntamiento de Escalante son dos fincas independientes, estando así recogida en la documentación catastral rústica del Término Municipal.

Que según consta en el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, colegiado 618 del Colegio Oficial de Ingenieros de Castilla-León y Cantabria; la parcela 121 del polígono 6 tiene una superficie de 50.253 m² y la parcela 37 del polígono 5 tiene una superficie de 23.051 m². Los datos catastrales arrojan una superficie de 52.343 m² y 21.411 m² respectivamente.

Que en el registro de la propiedad consta una única finca registral con el número 3.240 y con una superficie escriturada de 61.230 m².

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, de fecha 13 de julio de 2018;

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Margarita Matanzas Haya, la segregación de la finca inscrita en el registro de la propiedad de Santoña, inscrita al tomo 1.010, libro 25, folio 159, finca número 3.240, en dos fincas como parcelas registrales independientes, por superar ambas fincas resultantes la unidad mínima de cultivo, estando en la actualidad segregadas en dos parcelas correspondientes a dos polígonos diferentes.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SOTERRAMIENTO DE LINEA AEREA ELECTRICA.

D. Miguel Arza Jiménez, presenta el 20 de Julio de 2018, la solicitud de licencia para Soterramiento de línea aérea eléctrica en la finca con referencia catastral 39029A003000330000UJ.

Visto el informe favorable de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 31 de agosto de 2018, y entrada en el registro del Ayuntamiento de Escalante el día 7 de septiembre de 2018, con número 752.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente del día 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Miguel Arza Jiménez licencia para Soterramiento de línea aérea eléctrica en la finca con referencia catastral 39029A003000330000UJ con las siguientes condiciones:

- El contador de la vivienda se ha de situar a 3 metros del borde del camino con el fin de adaptarlo a un futuro retranqueo del cierre de la parcela.
- Ha de cumplir los requisitos de la autorización de la Dirección General del Medio Natural.
- Deberá contactar con el servicio Municipal de Aguas por si el trazo de la acometida afectase de manera involuntaria a otras redes de servicios.
- Será necesario cumplir con la normativa en vigor sobre seguridad y salud, debiendo concretar medidas alternativas de circulación y seguridad.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Establecer una garantía financiera de 400,00 euros, consecuencia de la correcta ejecución del pavimento que se vea afectado directa o indirectamente por la ejecución de las obras.

CUARTO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

| | |
|------------------------------|----------|
| PRESUPUESTO MATERIAL..... | 1.210,00 |
| TIPO IMPOSITIVO VIGENTE..... | 2,6 % |
| CUOTA LIQUIDA..... | 31,46 |

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

| | |
|------------------------------|----------|
| PRESUPUESTO MATERIAL..... | 1.210,00 |
| TIPO IMPOSITIVO VIGENTE..... | 2,4 % |
| CUOTA LIQUIDA..... | 29,04 |

TOTAL DEUDA..... 60,50 Euros.

Notifíquese al interesado.

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Industrias Cema, señalización 140,20 euros
- Gonypra 7 Villas, bebidas carrera ciclista 158,56 euros
- Mariano Gutiérrez, cuadros fiesta día de la sidra 738,10 euros
- Mariano Gutiérrez, reparaciones alumbrado público julio 2018 2.549,57 euros

- Mariano Gutiérrez, reposición de cable derribado por vendaval 907,50 euros
- Soningeo, control de agua de consumo humano junio 479,16 euros
- Itsaso Iribarren, espectáculo lecturas poéticas 954,00 euros
- C.J. San Mamés, tractorillo viking 2.800,00 euros
- Saltoki, material para reparación de tubería de abastecimiento 289,95 euros
- Nuestro Cantábrico, publicidad en prensa de fiestas 121,00 euros
- Apleman, suministro e instalación farola El Alvareo 695,75 euros
- Real del Campo Abogados, servicios jurídicos agosto 2018 1.040,60 euros
- CRR Revalorizados, Alquiler WC fiestas patronales 2018 887,33 euros
- Agrocantabria, herbicida 262,00 euros
- Festival Internacional de Santander, actuación 15 de agosto de 2018 1.200,00 euros
- Floristería Ana, flores Monjas Clarisas 66,00 euros
- Apleman, reposición farola El Alvareo 695,75 euros
- Hnos. Ruiz Samperio alquiler terreno bombeo Baranda año 2018 723,71 euros
- M^a Pilar de la Riva, alquiler local año 2018 1.393,58 euros
- Mariano Gutiérrez García, trabajos de alumbrado para fiestas patronales 2018 4.543,37 euros
- Urbaser S.A., ejecución parque infantil La Rivera 10.730,39 euros
- Hnos. Borbolla, piezas para reparaciones de abastecimiento 16,02 euros

- Hnos. Borbolla, piezas para reparaciones de abastecimiento 319,50 euros
- Ferretería Bárcena, material para fiestas 131,19 euros
- Álvaro Cobo, trabajos de camión grúa agosto 2018 574,75 euros
- Ambulancias Mompía, servicios día de la bici y fiestas patronales 270,00 euros
- Soningeo, análisis de aguas de consumo humano 479,16 euros
- Agrocantabria, material operarios 70,20 euros
- Tintorería Multicolor, limpieza alfombras colegio 130,68 euros
- Grupo Teiba, programa especial de radio 605,00 euros
- Alegría y tiempo libre, campus de verano 2018 10.875,00 euros
- Felipe Alonso, hinchables día de la cruz 302,50 euros

4º. CONTRATO MENOR TECNICO MUNICIPAL.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de TECNICO MUNICIPAL.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Servicios | |
| Objeto del contrato: Contratación de Técnico Municipal para asesoramiento en materia urbanística | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 71410000-5 | |
| Valor estimado del contrato: 8.800,00 | IVA: 1.848,00 |
| Precio: 10.648,00 | |
| Duración: 8 meses | |

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 31 de agosto se invito a participar a cuatro técnicos.

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

— N.º de registro de entrada: 765. Empresa: PILAR GONZALEZ SAINZ

— N.º de registro de entrada: 768. Empresa: SANTIAGO DE LA FUENTE POZUETA.

(Presentado registro Delegación del Gobierno 10/09/2018)

— N.º de registro de entrada: 777. Empresa: EVA HERBOSA GONZALEZ.

(Presentado registro Delegación del Gobierno 18/09/2018)

FUERA DE PLAZO:

— N.º de registro de entrada: 769 Empresa: ROBERTO ANSOLA LEGAZ

Realizada la apertura de las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

| OFERTA | LICITADOR |
|---------------|-------------------------------|
| 8.700,00 | PILAR GONZALEZ SAINZ |
| 8.480,00 | SANTIAGO DE LA FUENTE POZUETA |
| 8.750,00 | EVA HERBOSA GONZALEZ |

Considerando que la oferta presentada por D. Santiago de la Fuente Pozueta, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (8.480,00) y MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (1.780,00), correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, es conveniente para los intereses municipales ya que es la mejor oferta económica y supone una mejora económica respecto al presupuesto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. LIMITES DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 9/2017.

Al técnico propuesto se le adjudicó un contrato menor en el ejercicio 2017.

Además del límite cuantitativo (15.000,00 €) para servicios y suministros, la limitación introducida establece un aspecto temporal.

En cuanto al aspecto temporal, los órganos consultivos que hasta la fecha se han pronunciado no han concluido con una opinión unánime. Pese a que todos coinciden en que el periodo que ha de regir es de un año, difieren en la forma de computarlo.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Expediente 41/2017, de 2 de marzo de 2018 señaló que el plazo debe contarse desde el momento de la aprobación del gasto.

Por su parte, Juntas Consultivas autonómicas como la de Aragón, Madrid o Galicia, entre otras que se han pronunciado, coinciden en que el periodo anual debe tomar como referencia el ejercicio presupuestario.

Dada la entrada en vigor de la normativa contractual a fecha de 9 de marzo de 2018, la opinión mayoritaria que sostiene el ejercicio presupuestario como punto de partida ha manifestado, que, **con carácter excepcional, el límite introducido por la LCSP solo ha de computarse en razón del sujeto desde la citada fecha.**

En atención a lo expuesto, si el contrato menor celebrado por este Ayuntamiento fue adjudicado con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP **el contratista con quien se suscribió dicho contrato no se vería afectado por el límite temporal del artículo 118.3 de la LCSP.**

SEGUNDO. Contratar con D. SANTIAGO DE LA FUENTE POZUETA D.N.I. 72.033.552-J, la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 9200.22706 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, mientras que el compromiso para el ejercicio 2019 será objeto de adecuada e independiente contabilización.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5º. APROBACIÓN BASES REGULADORAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.

Vistas las bases reguladoras para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2018-2019:

La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad:

Las bases reguladoras para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2018-2019. Publicando las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Escalante y en la página web del Ayuntamiento.

6º. RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ.

Visto que con fecha 23/03/2018, se inició el expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar si existía responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en relación con lesión en los bienes y derechos de D. Alejandro Martínez Martínez, como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados al caerse una vaca y un ternero a un arroyo provocado por el desprendimiento de tierras que hay en una estación depuradora en el Barrio del Alvareo, y si el daño era efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

Visto que con fecha 23/03/2018 por el Secretario se emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26/03/2018, por Resolución de Alcaldía se admite a trámite la solicitud presentada por d. Alejandro Martínez Martínez e iniciar el expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si está tiene la obligación de indemnizar al solicitante, nombrando instructor del procedimiento al funcionario D. Manuel Sánchez Samperio, auxiliar administrativo, siendo secretario del mismo el del ayuntamiento.

Visto que con fecha 18/04/2018, se incorporó al expediente el informe del técnico municipal.

Visto que con fecha 19/04/2018 se notificó al interesado otorgándole audiencia por un plazo de quince días durante el cual NO se presentaron alegaciones según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2018.

Visto que con fecha 15/06/2018, se elevó la Propuesta de Resolución a la Alcaldía a los efectos de que dictara Resolución.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución del Instructor, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros presentes en la sesión, lo que supone el total de los que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. NO RECONOCER a D. Alejandro Martínez Martínez D.N.I. 72.056.440-Q, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos al caerse una vaca y un ternero a un arroyo provocado por el desprendimiento de tierras que hay en una estación depuradora en el Barrio del Alvareo y que el mismo valora en 1.870,00 €, NO

habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.

7.- RECLAMACION ABONO DE FACTURA.

Vista la solicitud presentada por Dña. Eugenia Pascual Barquín, con D.N.I. 72.046.842-D, en calidad de Administradora de la comunidad de Propietarios Barrio Noval 7-8-10 de Escalante, que ha tendido entrada en este Ayuntamiento el día 27 de julio de 2018, número de registro 629, exponiendo lo siguiente:

<<Que el pasado 15 de junio con las fuertes lluvias caídas se inundaron varios garajes de la urbanización, los de las casas 11-12 y 13 provocando daños en los mismos.

Que por una situación de urgencia y con ánimo de evitar daños mayores se llamó a la empresa de desatascos Rio Miera para revisar el estado de las arquetas, estando las mismas atascadas a la altura del vial comunitario delante del chalet número 12, y teniendo que limpiar arquetas cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento y suponiendo una factura que asciende a 363 euros IVA incluido.

Que es interés de la comunidad de Propietarios que el Ayuntamiento se haga cargo de dicha factura por cuanto las arquetas desatascadas son de mantenimiento municipal>>.

Visto el informe emitido por el del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, de fecha 17 de agosto de 2018.

Considerando que el Ayuntamiento de Escalante, a través de los operarios municipales, realiza este tipo de trabajos de mantenimiento. El día 3 de agosto se acude a la urbanización, a petición de un vecino por atasco de la red de saneamiento; no recibiendo ninguna solicitud anterior.

Considerando que la comunidad de propietarios ha realizado los trabajos de manera unilateral, y que el atasco puede haberse debido a un hecho excepcional por saturación de la red de saneamiento, dado que la red se saturó completamente hasta la intersección de las carreteras autonómicas CA-461 y CA-460.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros presentes en la sesión, lo que supone el total de los que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud presentada por Dña. Eugenia Pascual Barquín, con D.N.I. 72.046.842-D, en calidad de Administradora de la comunidad de Propietarios Barrio Noval 7-8-10 de Escalante, interesando que este Ayuntamiento asuma el coste de citada factura.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con los recursos procedentes contra el mismo.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 14:30 horas, de todo lo cual doy fe.